

**RESOLUCIÓN No. 051 DE 2025
(9 DE ABRIL DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA DEL LIBRO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1653 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E”

El Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión 006 del 3 febrero de 2025 en uso de las facultades, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 42 este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

“Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)”.

Que se celebró el Contrato Interadministrativo 1653 de 2025, suscrito entre Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL AÑO 2025 DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, en virtud del cual se requiere adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica que se encargue de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA DEL LIBRO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1653 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”** En este sentido, en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio

de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 38.007.704) M/CTE** siendo menor a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) como establece el Manual.

Que dentro de las áreas de acción del plan de desarrollo Soacha avanza se encuentra la meta MP152 eje: Social y competitividad, programa: La cultura como símbolo de unión en Soacha, Subprograma: La cultura como símbolo de unión en Soacha, código producto 330106, asociado al proyecto de inversión código BPIN 2023257540152 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

Que la implementación de esta meta involucra generar espacios de participación ciudadana, importancia y fundamental para la administración para el desarrollo social y cultural de los habitantes del Municipio de Soacha, Fortalecer los procesos de promoción fomento y difusión del sector turístico, por medio de actividades culturales que atraigan público de distintos sectores.

Las ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA abarca de los sectores del turismo del municipio que se celebran en este mes, es un evento de gran importancia para la comunidad del municipio, este evento no solo reconoce y fomenta el arte, la cultura y el turismo, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve el desarrollo. Dada la envergadura y la naturaleza multifacética de este evento, se requiere una logística integral y bien coordinada que solo un operador logístico especializado puede proporcionar.

Que la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS 2025000106 del 20 de FEBRERO de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

Que el presente proceso de contratación directa se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000174, del 8 de abril de 2025, por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 67.945.714,29)**.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.,

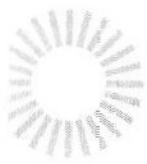
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto consiste en el "**PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA DEL LIBRO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1653 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**" con la empresa **OFITIENDA S.A.S.**, identificada con Nit No. 901.507.075-8 representada legalmente por **EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.303.444 de Bogotá D.C., de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000174, del 8 de abril de 2025, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 38.007.704) M/CTE**, incluido IVA Incluye impuestos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El Plazo de ejecución global del contrato será de **UN (1) MES O HASTA LA TERMINACIÓN DEL EVENTO**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.




ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca, el 9 del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Johann Alexander Torres Muñoz – Contratista Epuxua Avanza E.I.C.E.
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta -Secretario General